

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informe técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2022-0729, de 10 de febrero de 2022, el

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce - Director del Centro de Salud A Pajan, solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$1,748.86 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2022-0729, de 10 de febrero de 2022, el Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce - Director del Centro de Salud A Pajan, solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$1,733.26 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2022-0729, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 001-2022-CSA-PA, el Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce - Director del Centro de Salud A Pajan, determinó: *“La presente reforma se realiza de acuerdo a la necesidad del CENTRO DE SALUD A – PAJÁN quien debe garantizar la prestación de los servicios de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez, según informes de justificación de la necesidad, en lo que respecta a la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, se realiza la disminución e incremento a precios unitarios y valor total de los ítems de acuerdo a su validación por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se realiza la eliminación de un ítem Gonadotropina Corionica en Orina o Sangre debido a que no encuentra aprobada.*

En los dispositivos médicos de uso general 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, se realiza la disminución e incremento a precios unitarios y valor total de los ítems de acuerdo a su validación por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se realiza la eliminación de seis ítem (aplicador con algodón en un extremo estéril, bata manga larga talla grande para uso del personal, depresor para la lengua no estéril, gasa con emulsión de petrolato 75 cm x 75 cm, guantes quirúrgicos n 7 y sábana 1 1/2 plaza con elastico) por motivo que no encuentra aprobada dentro la programación 2022.

La contratación del servicio para mantenimiento de tres equipos médicos del área de laboratorio clínico se requiere para mantener operativo los equipos médicos evitando la paralización del servicio, para el presente servicio se realiza un incremento de \$808,00 de partidas NO PAC.

La afectación del techo del Plan Anual de contratación 2022, será de disminución por el valor de \$15,59.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-CSA-PA concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Wilson Enrique Intriago Ponce - Director del Centro de Salud A Pajan.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de **\$1,748.86 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODÓN BIBORDELO PAQUETE CORTADO EN BOLSAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	15,000	15,000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODÓN BIBORDELO PAQUETE CORTADO EN BOLSAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	15,000	15,000	15,000		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APLICADOR CON ALGODÓN EN DOS EXTREMOS 7 CM X 2,3MM	Bien	Infima Cuantía	352901092	C1	Unidad	75	0,130	9,675	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APLICADOR CON ALGODÓN EN DOS EXTREMOS 7 CM X 2,3MM	Bien	Infima Cuantía	352901092	C1	Unidad	75	0,060	4,500	9,300		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APLICADOR CON ALGODÓN EN UN EXTREMO 5 CM X 1,5CM	Bien	Infima Cuantía	352901022	C1	Unidad	171	0,139	23,689													23,689	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APPOSITO TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORVENTE 8 CM X 15CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	24	1,500	36,000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APPOSITO TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORVENTE 8 CM X 15CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	24	1,350	32,400	36,000		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	189	1,595	297,105													297,105	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	48	1,210	58,080	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	48	1,150	55,200	2,880		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	57	1,210	68,970	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	57	1,150	65,550	3,420		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	63	1,210	76,230	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	63	1,150	72,450	3,780		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	DEPRESOR PARA LA LENGUA NO ESTERIL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	297	0,0110	3,267													3,267	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ELECTRODO ABULDO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6	0,310	1,860	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ELECTRODO ABULDO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6	0,200	1,200	660		
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CASA CON EMULSION DE PESTICIDA 175 CM X 75 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	1,510	4,530														4,530
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE NITRILE TALLA PEQUEÑO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	88	0,880	77,440	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE NITRILE TALLA PEQUEÑO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	88	0,160	14,080	63,360		

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC		
530404	Mantenimiento y Reparación de Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS GENERADOR ELÉCTRICO	Bien	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	2	50,000	100,000													100,000	
530404	Mantenimiento y Reparación de Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS EN XENON	Bien	Infima Cuantía	547900411	C2	Unidad	2	60,000	120,000														120,000
530404	Mantenimiento y Reparación de Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS DE LAS ÁREAS DE LA ENFERMERÍA	Bien	Infima Cuantía	859601911	C1	Unidad	1	50,000	50,000														50,000
530404	Mantenimiento y Reparación de Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO	Bien	Infima Cuantía	971320112	C1	Unidad	1	100,000	100,000														100,000
530404	Mantenimiento y Reparación de Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	Bien	Infima Cuantía	971320112	C2	Unidad	1	200,000	200,000														200,000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						1,733.26		

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de \$1,733.26 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 20 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	37	0,0275	1,5675	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 20 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	37	0,0350	1,9950	0,4275
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 22 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	48	0,0275	1,3200	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 22 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	48	0,0350	1,6800	3,3600
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 23 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	53	0,0275	0,9675	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 23 G Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	53	0,0350	1,1550	0,2475
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODON HIERROBLE FORONDAS 100 UNIDADES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1026	0,0070	13,4820	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODON HIERROBLE FORONDAS 100 UNIDADES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1000	0,0150	28,5000	15,0180
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 11	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,1100	0,3300	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 11	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,1600	0,4800	0,1500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 15	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,0880	0,2640	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 15	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,1600	0,4800	0,2160
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 23	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,1100	0,3300	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI 23	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,1600	0,4800	0,1500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BOLESA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA 100ML 150 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,0310	0,0930	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BOLESA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA 100ML 150 ML	Bien	Infima Cuantía	352901092	C1	Unidad	3	0,6000	1,8000	1,7070
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA NASAL DE CONDUCCION PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	3	0,5500	1,6500	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA NASAL DE CONDUCCION PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,6000	1,8000	0,3000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATERIFER VERTICAL 16 FR DOS VIAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	0,6500	1,9500	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATERIFER VERTICAL 16 FR DOS VIAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	1,2500	3,7500	1,8000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COLLAR CERVICAL FILDALFA PALLA PIQUENO	Bien	Infima Cuantía	282600111	C1	Unidad	3	15,000	45,000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COLLAR CERVICAL FILDALFA PALLA PIQUENO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	17,4000	52,2000	7,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	METERGENTE ENZIMATICO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	15,000	15,000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	METERGENTE ENZIMATICO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	64,4000	64,4000	49,4000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO DE VENCULOS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infima Cuantía	481500091	C1	Unidad	117	0,3300	38,6100	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO DE VENCULOS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	117	0,4500	52,6500	14,0400
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 5 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	1,2500	3,7500	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	2,5000	7,5000	3,7500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 5 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	1,5000	4,5000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 5 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	4,2500	12,7500	8,2500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 7 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	2,0000	6,0000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO MICROPOROSO 7 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	5,0000	15,0000	9,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GORRO QUIRURGICO HOMBRE	Bien	Infima Cuantía	352901074	C1	Unidad	108	0,1500	16,2000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GORRO QUIRURGICO HOMBRE	Bien	Infima Cuantía	352901074	C1	Unidad	108	0,1600	17,2800	1,0800
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LA TALLA MEDIANO EXAMINACION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	124	0,1200	14,7000	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LA TALLA MEDIANO EXAMINACION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	124	0,1200	14,8800	0,1800
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 1 ML 10 UNDS AGUJA 25 G	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	39	0,1200	4,6800	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 1 ML 10 UNDS AGUJA 25 G	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	40	0,1200	4,8000	0,1200
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 20 ML CON AGUJA	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	Unidad	51	0,1500	7,6500	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 20 ML CON AGUJA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	51	0,1700	8,6700	1,0200

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
21	530826	Dispositivos MASCARILLA DE COGNETO LACTICION GENERAL RESERVORIO	Bien	Infima Cuantía	354402165	C1	Unidad	3	1,4000	4,2000	530826	Dispositivos MASCARILLA DE COGNETO LACTICION RESERVORIO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	1,0000	3,0000	4,8000
22	530826	Dispositivos VENDA DE ELASTICA 1/2 CM 4 M General	Bien	Infima Cuantía	35290109120	C1	Unidad	3	4,9500	2,8500	530826	Dispositivos VENDA DE GASA 1/2 CM 4 M 10 M General	Bien	Infima Cuantía	35290109128	C1	Unidad	3	1,0500	3,1500	3,3000
23	530826	Dispositivos VENDA MASCARILLA DE ELASTICA 6 PULGADAS General	Bien	Infima Cuantía	35290109136	C1	Unidad	3	4,9000	2,6700	530826	Dispositivos VENDA ELASTICA 6 PULGADAS General	Bien	Infima Cuantía	35290109136	C1	Unidad	3	1,2000	3,6000	1,0200
24	530810	Dispositivos para Laboratorio ASTO METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	43,5000	10,5000	530810	Dispositivos para Laboratorio ASTO METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	100	4,2800	28,0000	17,5000
25	530810	Dispositivos para Laboratorio COLESTEROL TOTAL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	41,5000	45,0000	530810	Dispositivos para Laboratorio COLESTEROL TOTAL	Bien	Infima Cuantía	3529010738	C1	Milimetro	300	41,6000	48,0000	3,0000
26	530810	Dispositivos para Laboratorio CUBETAS PARA ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	2,9800	134,1000	530810	Dispositivos para Laboratorio CUBETAS PARA ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	50	2,9800	149,0000	14,9000
27	530810	Dispositivos para Laboratorio DENQUE RIM QUALITATIVA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	12	2,9600	35,5200	530810	Dispositivos para Laboratorio DENQUE RIM QUALITATIVA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	25	2,9400	71,5000	37,9800
28	530810	Dispositivos para Laboratorio HELICOBACTER Pylori EN HECS FIECALES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	12	1,2500	19,0000	530810	Dispositivos para Laboratorio HELICOBACTER Pylori EN HECS FIECALES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	20	3,8900	77,8000	34,8000
29	530810	Dispositivos para Laboratorio PARATIRICA B Y C	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	18	4,7200	12,9600	530810	Dispositivos para Laboratorio PARATIRICA B Y C	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	100	4,6800	46,8000	55,0400
30	530810	Dispositivos para Laboratorio PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	36	43,5000	12,6000	530810	Dispositivos para Laboratorio PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	100	42,4000	24,0000	11,4000
31	530810	Dispositivos para Laboratorio PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	9	1,2500	29,2500	530810	Dispositivos para Laboratorio PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	10	1,5000	15,0000	5,7500
32	530810	Dispositivos para Laboratorio PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 100 1000 uL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	306	40,0200	8,7320	530810	Dispositivos para Laboratorio PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 100 1000 uL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	40,3400	17,0000	10,2600
33	530810	Dispositivos para Laboratorio TIRILLA PARA MIER GLUCOSA EN SANGRE INCLUIRE EQUIPO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	47,5000	56,2500	530810	Dispositivos para Laboratorio TIRILLA PARA MIER GLUCOSA EN SANGRE INCLUIRE EQUIPO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	100	48,1000	81,0000	24,7500
34	530810	Dispositivos para Laboratorio TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA LILA DE 05 A 1 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	78	42,2000	17,1000	530810	Dispositivos para Laboratorio TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA LILA DE 05 A 1 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	100	41,9000	19,0000	1,8400
35	530810	Dispositivos para Laboratorio TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ROJA DE 05 A 1 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	27	42,2000	5,9400	530810	Dispositivos para Laboratorio TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA ROJA DE 05 A 1 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	50	43,9000	19,5000	13,5600
36											530404	Mantenimiento preventivo Agitador de Turco Rockling Platford	Servicio	Infima Cuantía	471540012	C1	Unidad	2	40,0000	40,0000	40,0000
37											530404	Mantenimiento preventivo Analizador de Hematología Humacount Hite	Servicio	Infima Cuantía	471540012	C1	Unidad	2	183,0000	366,0000	366,0000
38											530404	Mantenimiento preventivo Equipo de Quimica Clínica Humastar 80	Servicio	Infima Cuantía	471540012	C1	Unidad	4	213,0000	852,0000	852,0000
TOTAL AUMENTO AL PAC																				4.733.2648	

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 5.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lisbeth.acuna@iess.gov.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0004-R

Portoviejo, 11 de febrero de 2022

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-PA-2022-0729

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_2022-001.xls
- informe_técnico_reforma_pac_001.pdf
- disponibilidad_presupuestaria-0701.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor
Eduardo Federico Intriago Loor
Director Provincial de Manabí

Señora Magíster
Tamara Victoria Sotomayor Murillo
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Manabi, Encargada

Señora Ingeniera
Lisbeth Maricela Acuña Sancan
Oficinista Centro de Salud A Paján